RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de diciembre de 2020.

VISTO:

Informe N° 009-2020-MDS/A-GM-OPP-OPMI-CMPI del Coordinador de Programa de Incentivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 194 de la Constitución del Perú, en concordancia con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Nº 29332 y modificatorias, se creó el Programa a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, estando a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo como objetivo la mejora de la calidad de los servicios públicos a nivel nacional.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, asimismo, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley.

Que, de acuerdo con los numerales 67.1 y 67.4 del artículo 67 del citado Decreto Legislativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales; estableciendo para dicho efecto mediante Resolución Directoral los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de las herramientas de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Resolución Directoral Nº 0029-2020-ef/50.01 aprueban la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Calle San Martín, Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya
Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524
www.munisocabaya.gob.pe
/ Municipalidad Distrital de Socabaya

Que, en concordancia a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme la Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, en el Año Fiscal 2021, así como las metas que deben cumplir los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco del citado incentivo presupuestario.

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDS/A-GM-OPP-OPMI-CMPI el Coordinador de Programa de Incentivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sugiere la designación de los responsables del cumplimiento de la Meta Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) integrado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Administración, en vista de que son actores claves para su cumplimiento.

Por lo que, en uso de las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del Cumplimiento de Meta Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de conformidad con la Resolución Directoral N° 0029-2020-ef/50.01 que aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital OFICINA ASESORIA JURIDICA SOCABAYA

Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable	Dependencia
Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)	Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda	Gerencia de Desarrollo Urbano
	Lic. Luis Alberto Salazar Quispe	Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Administración y al Coordinador del Programa de Incentivos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

Calle San Martín, Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya
Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524
www.munisocabaya.gob.pe
/ Municipalidad Distrital de Socabaya